ORDENANZA Nº 001/08

VISTO:

Las disposiciones legales vigentes y.----------

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO Ejecutivo de la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza, ha elevado a este Cuerpo el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2008 y.-------

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA

ARTICULO 1°.- Fijase en la suma de **Pesos DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA ($ 12.608.170 .-)** el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General del Ejercicio 2008 de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza , observando las siguientes modificaciones incorporadas a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.----------

Ítems Modificados.----------

- Montos	Anteriores	Actuales
1.3.20.- Intereses de la Dda Municipal (Prodims y otros).	$100.000.-	$ 50.000.-
1.3.9.- Prensa, Cultura, Turismo y Deportes	$ 80.000.-	$130.000.-
1.3.10.- Cortesías Homenajes y Agasajos	$ 60.000.-	$ 30.000.-
1.4.5.- Pensiones y Ayudas al Anciano	$ 40.000.-	$ 70.000.-
1.3.7. -Publicidad y Avisos institucionales	$ 90.000.-	$ 60.000.-
1.4.3. -Ayuda a Clubes, Comedores, etc.	$ 44.000.-	$ 74.000.-
1.4.6. -Otras Ayudas no Especificadas	$ 50.000.-	$ 25.000.-
1.4.2. -Ayuda a Establecimientos Escolares.	$ 75.000.-	$100.000.-

ARTICULO 2°.- Estimase en la suma de Pesos DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SESENTA ($ 12.620.060.-) El calculo de Recursos para ejercicio 2008 de la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ordenanza.----------

ARTICULO 3°.- Como consecuencia de establecido en los artículos precedentes el resultado financiero para el Ejercicio 2008 arroja un superávit anual de Pesos ONCE MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA ($11.890.-).----------

ARTICULO 4°.-Fijase en la suma de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL ($1.638.000.-) el importe correspondiente Aplicaciones Financieras según se detalla en planilla anexa a la presente Ordenadaza.----------

Escaneado con CamScanner

ORDENANZA Nº 001/08

ARTICULO 5º.- Fijase la planta de personal estimativo de la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza en 218 (Doscientos dieciocho) agentes para 2008, excluidos los funcionario de Planta Política, correspondiendo esa cifra al personal de planta permanente y contratados (estos últimos a incorporar durante el 2008), según se indica en planillas anexa.----------

ARTICULO 6º.- Fijase la planta del Concejo Deliberante de Prof. Salvador Mazza en Cinco (5) agentes, excluido los Sres. Concejales.----------

ARTICULO 7º.- Sólo podrán producirse incorporaciones a las plantas de personal citadas en el anexo correspondiente cuando se cuente con la respectiva vacante y si se dispone de partida presupuestaria para hacer frente a dicha erogación.----------

Queda prohibida la incorporación de agentes a la planta permanente durante el ejercicio 2008 más allá de los autorizados en la presente ordenanza.----------

ARTICULO 8º.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargo autorizados precedentemente.----------

ARTICULO 9º.- Dejase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2008 se encuentran determinadas con la inclusión del patronal jubilatorio previsto en la Ley Nº 25.453 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, como así también la contratación de Seguro de ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo) para la totalidad de la Administración Municipal y el Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 10º.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2008 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubros y en la Clasificación de Gastos por Objeto.----------

ARTICULO 11º.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.----------

ARTICULO 12º.- El Departamento Ejercicio Municipal podrá modificar el Presupuesto General, con acuerdo expreso del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a la legislación vigente cuando resulte indispensable, incorporando para ello las partidas especificas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originales en leyes, decretos y convenios según corresponda, de vigencia en el ámbito Provincial, de origen internacional, nacional, interprovincial y/o provincial, como así mismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que tal efecto se dispongan en dichas autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba el Municipio.----

Asimismo facultase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financiaras no previstas en la presente Ordenanza, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financiaras que correspondan.----------

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar al Concejo Deliberante en un plazo de diez (10) días de las modificaciones a efectuar en el Presupuesto Anual para que se proceda a dar tratamiento en legal forma.----------

Escaneado con CamScanner

ORDENANZA Nº 001/08

ARTICULO 13°.-El Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios, con acuerdo previo y expreso del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a la legislación vigente. Lo expresado, en ningún caso podrá importas un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros Gastos y Aplicaciones Financieras pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos.----------

Las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas al Concejo Deliberante en un plazo de diez (10) días, para su tratamiento en legal forma.----------

ARTICULO 14°.- Establece un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Municipio y los entes del Sector Publico Nacional y/o Provincial como así también con personas y/o entes Sector Privado la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que a tales efectos disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.----------

ARTICULO 15°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, siempre que ello importe una mejora en las condiciones de plazo y/o de interés, con previa aprobación del concejo deliberante de acuerdo a la legislación vigente. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, prestamos en el mercado financiero nacional o provincial tanto con entidades financieras públicas como privadas, a cuyo fin podrá garantizar las operaciones que se realicen mediante la afectación de coparticipación nacional y/o provincial, regalías u otros recursos, derechos o bienes, siempre que se cumpla la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta, y lo dispuesto en el Articulo 13° segundo párrafo de la presente.----------

ARTICULO 16°.- Remítase copia a la Presente al Ejecutivo Municipal.----------

ARTICULO 17°.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 14 DE MARZO, Y CUARTO INTERMEDIO DEL DIA 19 DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, ORDENANZA APROBADA POR LOS CONCEJALES, MADARIAGA, AGUIRRE, CHAILE Y DE LA ROSA, LOS CONCEJALES ORTEGA, VILLARROEL Y ANTEZANA APROBARON EN FORMA PARCIAL.----------

Victor Hugo Vasquez
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Salvador Mazza

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad
DE
Prof. S. Mazza

Isaura del C. De la Rosa.-
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Escaneado con CamScanner